Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 7010

BUENOS AIRES, 01 OCT 2014

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-006328-14-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ROEMMERS S.A.I.C.F. tramita la reinscripción de las especialidades medicinales denominadas ROE-3436 / CLONIXINATO DE LISINA, Certificado Nº 43.342; ROE-3444 / HIDROSMINA, Certificado N° 43.384; TUSUL / EPRAZINONA DICLORHIDRATO, FENILEFRINA CLORHIDRATO, CLORFENIRAMINA MALEATO, Certificado N° 34.650.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 1.271/13.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 7010

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbanse las especialidades medicinales denominadas ROE-3436 / CLONIXINATO DE LISINA, Certificado N° 43.342; ROE-3444 / HIDROSMINA, Certificado N° 43.384; TUSUL / EPRAZINONA DICLORHIDRATO, FENILEFRINA CLORHIDRATO, CLORFENIRAMINA MALEATO, Certificado N° 34.650., cuyo titular es la firma ROEMMERS S.A.I.C.F., por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese las atestaciones correspondientes en los Certificados Nros. 43.342, 43.384 y 34.650, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-006328-14-2

DISPOSICIÓN N° 7010

lm

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.